



FIRMADO POR

ELISEO CUETO GARCIA
INSPECTOR DE SERVICIOS - SECRETARIO DEL
TRIBUNAL
16/03/2023

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SELECCIONADOR CONSTITUIDO PARA JUZGAR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE PROCESO SELECTIVO DE OPOSICIÓN LIBRE, DE PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA:

RESULTADOS: ASPIRANTES ACOGIDOS EXENCION RECONOCIMIENTO MÉDICO (Base séptima)

VISTO.- BOE de 30 de marzo de 2021, en el que fue publicado la convocatoria para la provisión en propiedad mediante proceso selectivo de oposición libre, de treinta plazas de Agente de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, más aquellas que vayan hasta el día de toma de posesión como funcionarios en prácticas, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo de 2018 (B.O.R.M. Nº 299, de 29 de diciembre de 2018).

VISTO.- Visto resolución de fecha 8 de marzo de 2023, de 62, en la que se expone que terminada la calificación del cuarto ejercicio, el Tribunal convocará por orden de prelación, un número de aspirantes no superior al de las plazas convocadas, para la realización de reconocimiento médico, siendo este de **62 plazas**, este tribunal acordó convocar por orden de prelación, para el lunes 13 de marzo de 2023, la realización de reconocimiento médico. En dicha resolución, también se alude a la Base séptima: RECONOCIMIENTO MÉDICO La superación de esta prueba, tendrá una validez de un año desde su realización, **quedando exentos de realizarla aquellos que en dicho período la hayan superado, siempre que no se produzcan enfermedades o dolencias que justifiquen volverlas a pasar.**

Por todo ello el Tribunal seleccionador constituido para juzgar la provisión en propiedad mediante proceso selectivo de oposición libre de plazas de agente de policía local vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, HA RESUELTO LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- En virtud de lo expuesto en la Base Séptima, una vez examinada la documentación presentada por aquellos aspirantes que han solicitado acogerse a la base séptima: *“La superación de esta prueba, tendrá una validez de un año desde su realización, quedando exentos de realizarla aquellos que en dicho período la hayan superado”*. Este tribunal acuerda lo siguiente:

**ASPIRANTES ACOGIDOS A LA BASE SÉPTIMA “EXENCION DE RECONOCIMIENTO MEDICO”
POR TENER VALIDEZ DE UN AÑO DESDE SU REALIZACIÓN**

	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	CALIFICACION
1	MARTINEZ	CALVET	LUIS MIGUEL	***5111**	APTO
2	PÉREZ	SANCHEZ	ANTONIO	***2626**	APTO
3	VENERO	SANCHEZ	ROBERTO AZAEL	***6093**	APTO
4	ALVAREZ	PAGAN	JUAN FRANCISCO	***5749**	APTO
5	HURTADO	NICOLAS	FERNANDO	***6596**	APTO
6	MARTINEZ	SEVILLA	ELENA	***6585**	APTO
7	ALBALADEJO	HERNANDEZ	DANIEL	***1439**	APTO
8	CONESA	CLEMENTE	JUAN CARLOS	***3063**	APTO
9	DOMENECH	LOPEZ	SAMUEL	***5593**	APTO
10	LOPEZ	LOPEZ	ANDRES	***3046**	APTO
11	FEREZ	NOGUERA	MARTA	***5515**	APTO
12	LIÑAN	BLAZQUEZ	NOELIA	***9435**	APTO



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KJ2J E7U4 Q3MT ADNR

RESOLUCION 14 EXENTOS RECONOCIMINETO MEDICO PRO. SELECTIVO POLICIA - SEFYCU 2559703La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

ELISEO CUETO GARCIA
SECRETARIO DEL TRIBUNAL
16/03/2023
INSPECTOR DE SERVICIOS



SEGUNDO.- Atendiendo a lo expuesto en la **Base séptima: RECONOCIMIENTO MÉDICO**, “Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en superar un reconocimiento médico, de acuerdo con lo dispuesto en el cuadro de exclusiones médicas que se expresa en el Anexo I del Decreto 82/1990. Se calificará de apto o no apto. En el supuesto de que algún aspirante resultará eliminado, el Tribunal convocará al siguiente aspirante, por orden de prelación, de los que hubieran superado las pruebas selectivas, para la realización del referido reconocimiento médico.” En la resolución de fecha 8 de marzo de 2023 anteriormente mencionada, se procedió a la convocatoria del reconocimiento médico por orden de prelación de los aspirantes, no presentándose a dicha convocatoria **D. DAVID ORTIZ PEÑARANDA ***5233****, por consiguiente **el citado aspirante queda eliminado y decaído en su derecho respecto de la oposición libre**, procediendo a convocar para el reconocimiento médico, al siguiente aspirante por orden de prelación, siendo este:

Nº Prelación	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
63	CÁRCELES	IZQUIERDO	JUAN JOSÉ	***3576**

- ▶ **DIA:** PROXIMO LUNES 20 DE MARZO DE 2023.
- ▶ **HORA:** 8:40.
- ▶ **LUGAR:** Excmo. Ayto. de Cartagena. Edif. Administrativo. C/ San Miguel, 8. 30201.
- ▶ **REQUISITOS Y CONDICIONES:**
 1. Se realizaran analíticas a través de extracción de sangre y orina, para lo cual el aspirante convocado debe acudir en ayunas.
 2. El resto de pruebas a realizar en el reconocimiento médico, se llevaran a cabo según el orden que establezcan los servicios médicos.
 3. Se debe acudir a al mismo, con la indumentaria idónea para llevar a cabo los reconocimientos con la mayor celeridad y comodidad posible.

TERCERO.- Contra las resoluciones calificadoras del tribunal, cabe interponer Recurso de Alzada, ante el órgano competente para resolverlo en el plazo de un mes, a contar desde la siguiente al de la publicación de la resolución, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen conveniente o realizar alegaciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KJ2J E7U4 Q3MT ADN

RESOLUCION 14 EXENTOS RECONOCIMINETO MEDICO PRO. SELECTIVO POLICIA - SEFYCU 2559703

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2